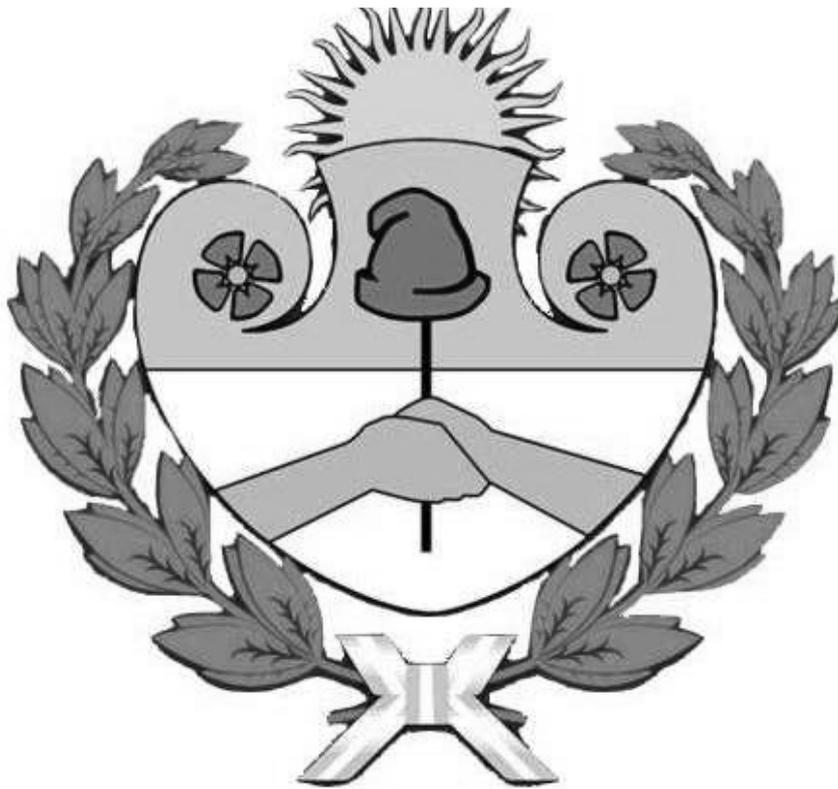


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 56 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 8110-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-****VISTO:**

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19), 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abrolaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85).-
ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-
ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-
ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.
ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.
ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR
 18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 5828-P.-
EXPTE. N° 660-379/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a trasladarse a la Ciudad de Campo Grande, Estado de Mato Grosso do Sul- Republica de Brasil- a los funcionarios agentes que conforman la Comisión Oficial para asistir al 3° Encuentro Empresarial del ZICOSUR, a llevarse a cabo entre los días 18 y 22 de Mayo de 2010, en la Republica de Brasil, y por las razones expresadas en el exordio, a saber: Ing. WALTER R R DIAZ BENETTI- MINISTERIO DE PRODUCCION; Sr. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ - SECRETARIO DE DES. PYME E INTEGRACION REGIONAL; Ing. ADRIAN VICTOR LIPCHAK - DIRECTOR GRAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL; Dra. CRISTINA LUCAS - JUEZA ADMINISTRATIVA DE MINAS; Ing. MARCOS BABNIK DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD; Sr. GABRIEL MACIAS -DIREC. GRAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL; Sr. JORGE MULLER-SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACION REGIONAL.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6869-G.-
EXPTE. N° 0200-430/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2010.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
 El presente expediente por el cual la Jefatura del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Palacio de Gobierno informa las necesidades operativas por las que atraviesa, específicamente lo concerniente a contar con un medio de transporte acorde para cumplir acabadamente las funciones de custodia y seguridad del titular del Poder Ejecutivo Provincial;
 Que los argumentos vertidos resultan en todo atendibles, siendo que la participación de personal de seguridad en los distintos eventos públicos y actos oficiales, debe efectuarse con la rapidez y eficiencia pertinentes, para lo cual la utilización de un medio de transporte acorde resulta indispensable;
 Que de conformidad con lo señalado, a fs. 03 la Secretaria de Egresos Públicos autoriza el trámite de rigor, por lo cual la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia (Fs. 04), sumado a ello lo informado por la Contaduría de la Provincia (Fs. 06);
 La intervención de rigor de la Fiscalía de Estado, haciendo hincapié en que la cuestión encuadra en las previsiones del Artículo 54°, inc. 3) apartado d) del Decreto- Ley N° 159-H/G-57 y Decreto- Acuerdo N° 3789-H-01;
 Por todo ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010 (Ley N° 5638), conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7189-H.-
EXPTE. N° 0664-29/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DIC. 2010.-
VISTO
 Este expediente mediante el cual la Secretaria de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2010- de los recursos previsto en convenio N° 32/09 en el marco del " Programa de Desarrollo de las Economías Regionales", y
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 16/17;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5638 Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7195-H.-
EXPTE. N° 0516-335/93.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de LIDIA TARCAAYA, DNI N° 12.302.901 y de FERMIN TINTILAY, DNI N° 13.670.796, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 15 de la Manzana 15, Padrón B-17.451, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7284-E-10.-
EXPTE. N° 0200-633-08 c/ agdos. N° 222-107-93, 422-671-90, 200-209-01 y 0400-2546-88.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese la revisión del sumario administrativo de la SEÑORA MARIA JESUS MENDEZ, DNI N° 9.635.072, otorgándose al mismo, el trámite establecido en el Artículo 188° de la Ley 3161/74, por las razones expuesta en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7430-LP.-
EXPTE. N° 615-1892/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dónase al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, y con desatino a la construcción del Programa "30 viviendas en Abra Pampa-Grupo A", el inmueble individualizado como: PARCELA 1, MANZANA 201, PADRON K 5049 ubicado en Abra Pampa- Departamento Cochinoa.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7449-H.-
EXPTE. N° 0615-2025/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dónase al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, el inmueble individualizado como Matrícula A-54300, Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1099, Padrón A-78996, ubicado en Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7562-H.-
EXPTE. N° 0516-353/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de FERNANDO RUBEN CORTEZ, DNI N° 12.018.051 y NANCY MABEL CATALAN, DNI N° 23.199.313, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 75, Padrón B-12.503, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7564 -H.-
EXPTE. N° 0516-4604/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Anteproyecto de Loteo, proyectado sobre los inmuebles de propiedad del ESTADO PROVINCIAL, individualizados como Parcelas 634, 635 y 636, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 23, Padrones F-4511 y F-4650, ubicados en el Pueblo de Vinalito, departamento de Santa Bárbara.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7581 -H.-
EXPTE. N° 0516-1659-91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JOSE EDUARDO APAZA, DNI N° 14.373.947 y de ROVERTA GUTIERREZ, DNI N° 16.886.989, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 22 de la Manzana 104, Padrón A-86.557, ubicado en B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7582-H.-
EXPTE. N° 3223-S-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de FIDEL DOMINGUEZ, DNI N° 11.709.793 y de GABRIELA CRUZ, DNI N° 14.213.478, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 21 de la Manzana 319, Padrón A-63.310, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7657-S.-
EXPTE. N° 0714-988/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de la U. de O. R2-02-02 "Hospital Pablo Soria", conforme se indica a continuación:
 JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

SUPRÍMESE

Categoría	N° Cargos
15 (c-4)	1
Agrupamiento Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

CREASE

Categoría	N° Cargos
24 (c-4)	1
Agrupamiento Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. MARIA TERESA LAMAS, CUIL N° 27-06515844-8, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital " Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7717-S.-
EXPTE. N° 700-753/09 Y Agdos N° 222-1131/02 Y N° 718-216/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazar el reclamo Administrativo Previo interpuesto por la Sra. Juana Irene Burgos, quien revista en el cargo Categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley 4413 del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con el Patrocinio Letrado de la Dra. Maria Soledad Cufi, a los efectos de obtener el pago de lo adeudado en concepto de Adicional por Dedicación Exclusiva (25%) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7761-H.-
EXPTE. N° 737-P-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ELEUDORO PALACIOS, LE N° 8.204.247 y de JULIANA ASCARI DNI N° 5.610.233, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 12 de la Manzana 26, Padrón B-17647, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7766-H.-
EXPTE. N° 1347-V-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Restitúyase al ESTADO PROVINCIAL, el inmueble ubicado en Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia, individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 35, Parcela 8, Padrón I-4772 de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy con Dominio inscripto bajo Matrícula I-1242.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7769-H.-
EXPTE. N° 0516-281/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2733-H- de fecha 03 de marzo de 2.009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de ELEODORA SOLANO, DNI N° 5.977.903, el terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 436, Padrón A-92951, ubicado en B° San Pedrito- hoy San Isidro, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7824-S.-
EXPTE. N° 0714-01200/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por la Dra. MARIA FLORENCIA TROGLIO, DNI N° 25.440.727- CUIL 27-25440727-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional Ley 4418, durante el periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2008 y el 27 de enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria, al Dr. ADOLFO ENRIQUE PESTONI, DNI N° 23.167.957, CUIL 20-23167957-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, con retroactividad al 02 de marzo de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7958-H.-
EXPTE. N° 0516-2748/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABRIL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de HILARIO DIEGO VENENCIA DNI N° 8.193.159, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 951, Padrón A-70558, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7959-H.-
EXPTE. N° 516-1384/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JOSEFA RAFAELA GONZALEZ, LE N° 1.733.552, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 13 de la Manzana 26+, Padrón B- 17647., ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7983-DS.-
EXPTE. N° 767-55/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/11, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERIN de Carlos Francisco Nader la adquisición de CIEN MIL (100.000) bolsos de mercadería en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Fondos Provinciales- por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00) para el rubro armado, traslado y descarga, totalizando la suma de Pesos CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 5.052.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3692-E.-
EXPTE. N° MK-1056-16386-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-DAR DE BAJA, a partir del 1 de diciembre de 2010, al señor GUILLERMO CARLOS SKOREPA-DNI N° 08.302.857, como Profesor titular en catorce (14) horas cátedra en el Colegio N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento", Profesor tiempo Parcial (doce -12- horas cátedra) titular, Profesor titular en nueve (9) horas cátedra -en la actualidad con licencia por mayor jerarquía por desempeñarse como Director de Ira. Categoría interino- en la Escuela de Comercio N° 2 "Conquista del Desierto" y como Profesor interino en doce (12) horas cátedra de Nivel Terciario cumpliendo funciones en la Municipalidad de Palpalá, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3696-E.-
EXPTE. N° MK-1056-15512-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la señora IRIS DEL VALLE MERILES- D.N.I N° 10.853.892, como Maestra Especial de Educación Musical, Jornada Completa, titular de la Escuela N° 247 "Nicolás Avellaneda" de la localidad de Coronel Arias, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3700-E.-
EXPTE. N° MK-1056-15496-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de enero de 2011, al señor JULIO WALTER MUR-L.E. N° 08.194.155, como Profesor titular en doce (12) horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 1° Escolástico Zegada” de esta capital, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto Nacional 137/05 y Decreto Provincial 5667-H-2010, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Prof. Elva Liliانا J. Domínguez
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4091-E.-
EXPTE. N° 1058-665-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2011.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el Llamado a la Licitación Pública N° 01/2011 para la adquisición de Equipamiento Mobiliario destinado a treinta y nueve (39) Escuelas Rurales de la Provincia de Jujuy, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural- PROMER, con un Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.326.930).-

Prof. Elva Liliانا J. Domínguez
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5635-E.-
EXPTE. N° 1056-6198-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las designaciones concedidas como Maestro Especial de jornada simple con carácter provisional por el presente periodo escolar 2009, por Resolución N° 4656-E-09, al personal que a continuación se mencionan: REGION II: ENRIQUE ALBORNOZ- DNI N° 24.954.777 – Esc. N° 239- Hipólito Irigoyen; ISABEL NORA NIEVES- DNI N° 23.303.208- Esc. N° 41 – Coctaca; SOFIA IRENE VALDIVIEZO- DNI N° 21.935.322- Esc. N° 442- Humahuaca.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en los cargos dejados vacantes en virtud a lo dispuesto en el artículo anterior, al personal docente que a continuación se mencionan, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la finalización del periodo escolar 2009: NOEMI DEL VALLE TOLABA DNI N° 26.586.654 Esc. N° 41 Coctaca; MAGDALENA EVELIA FLORES DNI N° 22.927.551- Esc. 442- Humahuaca; YOLANDA BEATRIZ CRUZ DNI N° 17.931.514- Esc. 239- Hipólito Irigoyen.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5879-E.-
EXPTE N° MK-1056-9902/09
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que la señora NILDA TAPIA- DNI N° 04.471.808, Personal de Servicios titular- Categoría 2-en el Departamento Tesorería del Área de Gestión Presupuestaria, pase a revistar como Auxiliar Administrativo en el mismo sector, dejando establecido que el cambio de situación de revista es conservando la misma categoría, en virtud a las leyes de emergencia en vigencia.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5889-E.-
EXPTE N° MK-1056-7594/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora ADA LEONOR BUSTAMANTE – DNI N° 16.637.796, Vice Directora titular de la Escuela N° 223 “Arzobispo José Mariano Roque Mendizábal” de esta capital, durante los días 8 de junio al 8 de julio del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6046-E.-
EXPTE N° MK-1056-8512/09
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente y por Art. 84 de la Ley 3161/74, con goce de haberes a la señora NORMA DEL VALLE ORTEGA DNI N° 13.609.244, Maestra de grado provisional de la Escuela N° 451 de Alto Comedero y Auxiliar Administrativo titular de la Delegación Regional III, a partir del 24 de junio hasta el 25 de setiembre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6147-E.-
EXPTE. N° 1056-12745-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 84° de la Ley 3161/74, con goce de haberes a la señora CLAUDIA LILIANA CRISTINA ERAZO DNI N° 18.482.501, Personal de Servicios Generales titular de la Escuela N° 407 “Prof. Pablo Arroyo” de esta capital, desde el 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2009, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6153-E.-
EXPTE N° MK-1056-11715-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente con goce de haberes, a la señora AIDEE ELVA BELMONTE- DNI N° 10.151.141, Docente titular de la Escuela N° 51 de Santa Rosa de Lima de esta capital, a partir del 30 de junio hasta el 30 de setiembre del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6170-E.-
EXPTE N° MK-1056-6832/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por el Señor LUIS ANTONIO LENARDOZZI- DNI N° 06.051.493, Docente provisional de Educación Musical en Contexto de Encierro Servicio Penitenciario CEDJA, durante los días 27 de Abril hasta el 31 de julio del año en curso, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6229-E.-
EXPTE N° 1056-3263/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social MEGATONE CARSA S.A de esta Ciudad, un (01) Calefón por PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 999,00) destinado a la Escuela N° 111 “San Francisco de Alava”.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 376/2009-DPPAyRN.-

Expte. N° 646-001/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 60 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada “LA QUINTA o LOS NOGALES”, ubicada en Dsto. ARROYO COLORADO, Depto SAN PEDRO, formulado por el Sr. MENGUAL ROGELIO GUILLERMO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada LA QUINTA O LOS NOGALES, se encuentra localizada en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. MENGUAL ROGELIO GUILLERMO en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 130 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un E.I.A. deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 265-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de cultivo formulado por los Sr. MENGUAL ROGELIO GUILLERMO en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por

los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 147/149), adjuntaron en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2º de Resolución Nº 265-DPPA y RN de fecha 20 de Agosto de 2009.- Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3º de Res. Nº 265-DPPA/RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3º in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26º Dec. 9067/07 y 27º y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063º. y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: AUTORIZAR el pedido de Desmonte de SESENTA HECTAREAS (60 has.) con fines de agricultura, formulado por los Sr. MENGUAL ROGELIO GUILLERMO, en la Finca de su propiedad denominada "LA QUINTA o LOS NOGALES", ubicada en el Dsto ARROYO DEL MEDIO, Depto. SAN PEDRO, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48º ley 5063º, art. 27º Dec. Reg. Nº 5980/06 y art. 5º Dec. Reg. 9067/07). El rendimiento por hectárea de productos forestales es el siguiente: 60-70 me de leña por ha. y 1º 2 m3 de rollos y trocillos por ha de las especies de Quebracho Colorado, Quebracho Blanco, Guayacan, Chañar, Iscallante, Tala y Duraznillo.

ARTICULO Nº 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO Nº 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO Nº 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO Nº 6: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Dr. Jorge Andres Flores
Director

18 MAY. LIQ. Nº 95599 \$ 30,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 24/11

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 34- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: SAN PEDRO-CALILEGUA

SECCION: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-CALILEGUA.

TIPO DE OBRA: Iluminación se ciclovia y del acceso al Parque Nacional Calilegua

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.935.000,00.- referido al mes de Noviembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 13 de Julio del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Junio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

11/13/16/18/20/23/27/30 MAY. 01/03/06/08/10/13/15 JUN. LIQ. Nº 95551 \$ 170,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 2011 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1- Renovación de autoridades. Votación por la asamblea del número de directores a elegir; 2- Elección de directores titulares y suplentes; 3- Elección de dos accionistas para la firma del acta.-

11/13/16/18/20 MAY. LIQ. Nº 95550 \$ 525,00.-

KIDNEY S.A.- Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de Mayo del 2011 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina Nº 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Depto Ledesma, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2.- Reforma de las disposiciones estatutarias para adecuación a Ley Nº 24.587. 3.- Aceptación de renuncia al cargo de Vice Presidente, consecuentemente elección y asunción de nuevo

vicepresidente. Nota: recuérdese el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs; en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina Nº 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Depto Ledesma.

13/16/18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95559 \$ 525,00.-

Convocatoria Asamblea General Ordinaria del **Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial.-** El Presidente, Pedro Ernesto Torres y Secretario General, José Luis Montaña del Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial en representación de la Comisión Directiva convocan a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 2011 a hs. 18:00, en el domicilio de Sede Central de calle Republica de Siria Nº 167 del Barrio Gorriti, de esta Ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Autorización para contraer empréstito con garantía de un bien inmueble de la Institución. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio 2010. 4) Designación de (2) dos Socios Asambleísta para refrendar el Acta. De no haberse reunido el quórum de la mitad mas uno de los asociados, la Asamblea sesionara válidamente una hora después del primer llamado con el quórum de socios presentes conforme lo establece el Estatuto Social vigente.

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95604 \$ 90,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 6.006,00 \$ 7.578,00 DOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE BARCENA SOBRE MANZANA 311-LOTE 12 Y MANZANA 307 LOTE 14 DEL BARRIO SAN PEDRITO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala Ira. Cámara C. y C. Vocalía 3, en el **Expte B-197.425/08** Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv. y Honorarios en B-151.012/06 Margarita Alfaro c/ ULLOA S.A." comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nº 11, REMATARA en publ. subasta, din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con BASE DE \$ 6.006,00 correspondiente al 50% de la valuación fiscal un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizados como: CCI; Secc.10; Manz. 311; Parcela 12; Padrón A-80.118; Matrícula A-56081 el que mide 10m de fte. por igual ctra. fte. por 26,45 men el ctdo NE y 26,22 en ctdo. So, encerrando una sup. según plano de 265,51m2 y limita al S.E. con calle Barcena; Al NO con parcela 7; al NE con parcela 11; y SO con parcela 3. Ubicado en barrio San Pedrito, el que se encuentra baldío y sin edificación según informe de fjs. 84, registrando los siguientes gravámenes: Asiento 17 y 18 Embargo Def. en Exp. 75/1/04 Juz. Fed. 1 s/m, Asiento 19) Emb. en esta causa por \$ 35.076,38; Asiento 20) Emb. Prev. en Exp. B-100.768/03 Rad. Sala 3ra. Vocalia 7 por \$ 1.400,00 Asiento 21) Embargo en Exp. 144.491/05 Rad. Sala 3ra. Voc. 7 por \$ 29.437,99; y CON BASE DEL 50% de la valuación fiscal, o sea \$ 7.578,00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo (edificado en estado de abandono según informe de fs. 84), individualizado como: CCI; Secc.10; Parcela 14; Padrón A 78.647; Matrícula A-53224 y mide 10m de fte. por igual ctra. fte. por 28,63 me de fondo ctdo. SO y 28,86 m. en ctdo. NE, encerrando según plano una sup. de 287,47m2, y limita al NO parc. 7; al SE con calle Barcena; al NE con parcela 11, 12 y 13 y SO. con parcela 15, registrando: Asiento 25) Emb. en Expte A-190/97 Sala IV T.T. por \$ 34.510,00; Asiento 27) Emb. en Expte. B-52568/99, Sala 2da. T.T. por \$ 580.000,00; Asiento 28) emb. en esta causa por \$ 35.076,38; Asiento 29) Exp. B-100.768/03 Sala III Vocalia 7 por \$1.400,00 y Asiento 30) Exp. B-144.491/05 Rad. Sala 3ra. Vocalia 7 por \$ 29.437,99 Adquiriendo los compradores los mismos libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la SUBASTA LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2011 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto del remate del 20% más la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en el Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo del año 2011.-

11/16/18 MAY. LIQ. Nº 95560 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR 34".-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 3, Sec. Nº 6 en el **Expte. B-208.687/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Valdiviezo Nora Nancy, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 34" marca Toshiba con control remoto universal Janesong-JS-628, modelo del TV 3488 MS Nº serie AA000934 EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2.011 A HS. 17.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Mayo del año 2011.-

11/16/18 MAY. LIQ. Nº 95562 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: 15.685,00 LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JUJUY Nº 472 CIUDAD PERICO.- El Sr. Juez Federal Nº 1 de la Provincia de Jujuy Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en el **Expte. 86/106** caratulado:"FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/ Vaca Marcos s/ EJECUCION FISCAL" Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula Nº 11, proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos y contribuciones a cargo del comprador Y CON BASE \$ 15.685,00 correspondiente al 50 % de la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE

con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: Manzana 251; Parcela 2; Padrón B-13209; Matrícula B-10140 Ubicado sobre Avda. Jujuy N° 472 de Ciudad Perico Pvcia. de Jujuy, el que mide: 7,40 m. de fte. por igual ctra. fte. por 16 m. en ambos ctos. encerrando una sup. según plano de 118,40m2 y limita al NO con peatonal al SE con lote 19; al NE con Lote 3 y SO con L. 1. De acuerdo a informe ocupacional de fjs. 50 el mismo se encuentra desocupado y posee una edificación en estado de abandono. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 16 emb. expt. 121/1/02 J.F. 1 s/m.; Asiento 17 Emb. expt. 720/1/06 J.F. N° 1 s/ M.; Asiento 18, emb. Expt. 271/1/07 J.F. 1 s/m.; Asiento 19. Expt. 1123/07, Rad. Juz. Fed. 2 sin monto; Asiento 20 Emb. Expt. 412/1/07, rad. Juz. Fed. 1 S/M. Asiento 22; Emb. Expt. 481/1/06, red. Juz. Fed. 1 s/m.; Asiento 23, emb. en esta causa sin monto; Asiento 25; Emb. Expt. 387/07, radi. J.F. N° 2 y asiento 28 Emb. Expt. 228-04 Radi. Juz. Fed. N° 2 sin monto. Dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominales según informe de autos. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración, tasas, contribuciones y los impuestos de la Dirección Gral. de Rentas de \$ 1-919,50 que fueran acreditados en los presentes autos y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2011 A HS. 18 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero esta facultado a recibir una señal no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la presente causa. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio Leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Tel.03884-421836) el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2011.-

11/18 MAY. LIQ. N° 95561 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
Judicial: \$ 22.910,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO BAMBA ESQ. MEJIAS DEL MIRABAL B° CORONEL ARIAS - El Sr. Juez Federal N° 1 de la Provincia de Jujuy Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en el Expte. 118/1/06 caratulado: "-A.F.I.P. C/ Román Lorenzo Florencio p/ EJECUCIÓN FISCAL" Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 3% a cargo del comprador Y CON BASE \$ 22.910,00 correspondiente a la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: CC1; Secc. 12; Manzana 212; Parcela 9; Padrón A- 67738 ; Matrícula A-22745 Ubicado sobre calle Río Bamba, esq. Mejías de Mirabal, Barrio Coronel Arias Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Pvcia. de Jujuy, el que mide: de fte. NE 11,43m; con ochava de 4 m.; fte. SE 22,14m.; ctra. fte. SO 12m.; ctra. fte. NO 25m. encerrando una sup. según plano de 326,36m2 y limita al NE y SE con calle; al NO con lote 8 y SE con parte lote 10. De acuerdo a informe ocupacional de fjs. 54 el mismo se encuentra ocupado por la afectada. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 12 emb. expt. 591/1/08 J.F. 1 s/m.; Asiento 13 Emb. expt. 366/05 J.F. N° 2 s/ M.; Asiento 14, emb. Expt. 22/1/05 J.F. 1 s/m.; Asiento 15 Emb. Prev. Expt. B-217565/09, Rad. T.T. Sala 2da. por \$ 91.179,00; Asiento 16 Emb. Expt. 218829/09, rad. T.T. Sala 1ra. por \$ 134.734. Asiento 17 y 19: Emb. en esta causa sin monto.; Asiento 18 y 20, emb. en Expt. 762/07 s/m Juz. Fed. N° 2; Asiento 21; Emb. Expt. B-199946/08 Sec. 12 Juzg. C. y C. por \$ 14.000,00. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración, adeudando a la Dirección Gral. de Rentas de \$ 2.825,00 que fueran acreditados en los presentes autos.,y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE MAYO DEL AÑO 2011 A HS.18,05 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero esta facultado a recibir una señal no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la presente causa. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo del 2011.-

11/18 MAY. LIQ. N° 95563 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. De trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala III era. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B- 140467/05 caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CHAMBI MARIA C/ FLORES ADOLFO, PUCA DE FLORES CECILIA", hace saber a los Sres. ALFREDO ALABI, JOAQUIN LOPEZ, FERMIN PACCI Y ANDRES TABOADA, el siguiente: PROVEIDO DE FS. 255: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009. Atento las constancias de autos, córrase traslado de la presente causa a los colindantes señores ALFREDO ALABI; JOAQUIN LOPEZ, FERMIN PACCI Y ANDRES TABOADA, citándose los en los domicilios denunciados a fs. 215. Al Estado Provincial y Municipalidad de la Quiaca, conforme art. 523 Ley 5486. Proveyendo los escritos de fs. 251/ 253, estése a lo ordenado en el párrafo anterior. Al escrito de fs. 254 téngase presente para el momento procesal oportuno. Notifíquese art. 155 y 156 del C.P.C. Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. De Trámite, Ante mi Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 297: SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2011. Proveyendo los escritos de fs. 294 y 295, presentados por el DR. JUAN LLANOS, téngase por cumplimentadas las medidas Preparatorias ordenadas por la Ley 5486 arts. 528 y 529, debiéndose estar a lo normado por el art. 530 de dicho dispositivo legal. Notifíquese la providencia de fs. 255 por edicto, como se pide, a lo demás para el momento procesal oportuno (art. 530 Ley 5486). Al escrito de fs. 296 estése a lo ordenado supra. Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. De Trámite, Ante mi Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretaria. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2011.-

09/13/18 MAY. LIQ. N° 95529 \$ 30,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-235992/10 Caratulado: "EJECUTIVO – CREDINEA S.A. C/ OCHOA MANUEL NICOLAS, hace saber a la SR. OCHOA MANUEL NICOLAS, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto del 2.010.- Por presentado el DR. MEYER MARTIN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña. De conformidad

con lo dispuesto por Arts. 472 inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. OCHOA MANUEL NICOLAS, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/00 CENTAVOS (\$ 1.976,32.-), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 15/00 VENTAVOS (\$ 988,15.-) presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS. Córrase TRASLADO del pedido de interés y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día Hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. JUEZ DE PAZ, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). FDO. Dra. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ – ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2.011.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95514 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA 6 en el Expte. N° B-204.708/09: "DIVORCIO VINCULAR: MIGUEL ANGEL CALIVA C/ PETRONA PINEDA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído a la Sra. PETRONA PINEDA: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2010: Téngase por presentada la Dra. SARA CABEZAS, por constituido domicilio legal y por parte para actuar en nombre y representación del Sr. Miguel Ángel Caliva, a mérito del poder general que arrima en autos a fs. 16. Admitase la presente demanda de divorcio vincular la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario escrito (art. 370 ss. del C.P.C.) Agréguese la documentación acompañada téngase presente para su oportunidad. Atento la demanda de divorcio vincular incoada en contra de la Sra. PETRONA PINEDA, de la misma traslado a la accionada en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C. Intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Voc. VI sito en calle Cnel. Puch N° 625 Ciudad capital bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.) Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cedula Fdo. Dra. Mirta Chagra –Juez de Familia Dr. Maria Solange Pizarro- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2.011. Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a fs. 66 ORDENASE LA PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días debiéndose transcribir el proveído de fs. 18. Notifíquese por cedula, impónese al letrado....Fdo. Dra. Mirta Chagra –Juez de Familia Dr. Maria Solange Pizarro-Secretaria.-

13/16/18 MAY. LIQ. N° 95557 \$ 30,00.-

Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA, Actuaria titular de la Secretaría N° 16 del JUZGADO C. y C. N° 8 del Centro Judicial de SAN Pedro de Jujuy, en el Expte. A-42016/09, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARCELO FABIAN MARTINEZ", hace saber que el Sr. Juez de la causa ha dictado el sgte. Decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2009. I.- Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, por constituido el domicilio legal y en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. a mérito de la sustitución de Poder Especial otorgado por los Dres. LUIS CARLOS CEROLINI y ERNESTO LOPEZ mediante escritura N° 324 pasada por ante la Esc. MARGARITA L. POCIURKO.- II.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y su ampliatoria y lo dispuesto por los arts. 472, 478, 480 y ces. del C.P. Civil, librése en contra del demandado MARCELO FABIAN MARTINEZ en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma decesos: QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 21/100 (\$15.127,21) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$7.563,60) para responder a accesorias de la presente ejecución.- En defecto de pago, trábase embargo preventivo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose nombrar depositario judicial de dichos bienes al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Cíteselo de remate para que el plazo de CINCO DIAS concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimientos de llevarse adelante la presente ejecución si así no la hiciera.- En igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado -3 Km. – bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- A tal fin librése.... Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- NOTIFIQUESE.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – JUEZ – ANTE MI. Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.- PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de febrero de 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95571 \$ 30,00.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-207.955/09, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: MUÑOZ DE MALLAGRAY, BERTA C/ AGÜERO, RUBEN Y ATAUCHE, PEDRO", procede a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MUÑOZ DE MALLAGRAY BERTA en contra de AGÜERO RUBEN Y ATAUCHE PEDRO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado,

de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.860,86) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., desde la mora y hasta su efectivo pago, con más IVA sin correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MIGUEL ANGEL MALLAGRAY, en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.773), por su actuación como patrocinante, monto este que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva que fije diariamente al Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo: Dra. Maria C. Molina Lobos – Juez, ante mí: Dr. Federico Mercado – Secretario”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2.011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95582 \$ 30,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal Pte. de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial – Sala II, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 231.974/10**, caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: HIDALGO SANDOVAL, EVA c/ CORTEZ TERRAZAS, DEISY Y OTRO”, procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2.010.- Por presentado el Dr. Mario R.A. Mallagray por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. EVA HIDALGO SANDOVAL a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que acompaña.- De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO a los accionados DEISY CORTEZ TERRAZAS y JOSE LUIS ALMANZA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones –cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- ... Fdo.: Dr. Jorge Daniel Alsina – Vocal, ante mí: Proc. Ana María Lorente – Prosecretaria”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2.011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95583 \$ 30,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **Expte. N° B-160.336/06** caratulado DIVORCIO VINCULAR MARÍA ISABEL ALVAREZ ULRICH c/MOREIRAS, JOSÉ MANUEL, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. por la presente se NOTIFICA a JOSÉ MANUEL MOREIRAS D.N.I. N° 25.206.248 la siguiente providencia de fs. 35 de autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2.009.- Ampliando el Decreto de fs. 25, admítase la presente demanda de Divorcio, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del C.P.C.).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda al accionado JOSÉ MANUEL MOREIRAS por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada sino lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).-- Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, VOCAL PTE. DE TRÁMITE – ANTE MÍ: Dra. MARÍA LAURA CABALLERO – SECRETARIA”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de Mayo de 2.011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95580 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el **Expte. N° B-214657/09** caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: “PABLO GUSTAVO LABARTA c/ JAVIER ALEJANDRO COSTILLA; SERGIO ENRIQUE TORRES”, se hace saber a los demandados Sres. JAVIER ALEJANDRO COSTILLA y SERGIO ENRIQUE TORRES, la sentencia dictada en autos: “S.S. de Jujuy, 15 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PABLO GUSTAVO LABARTA en contra de JAVIER ALEJANDRO COSTILLA; SERGIO ENRIQUE TORRES, hasta hacerse acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$5.417.-), con más el interés a la tasa pasiva que cobra el banco de la Nación Argentina y establecer el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Diferir la regulación de honorarios de la profesional interviniente, hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a la demandada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley, notificar a CAPSAP.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Sria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Marzo de 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95586 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el **Expte. N° B-148414/05** caratulado: “EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ MAIZAREZ JOSÉ LINO”, se notifica al Sr. MARIO PASCUAL ESTRADA de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DEL 2.008.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA: . . CONSIDERANDO, . .RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra del SR. JOSÉ LINO MAIZAREZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON 62/100 CENTAVOS (\$2.170,62) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos

comerciales (Art. 509 del C. Civil), y con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) por la labor desarrollada en autos conforme la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia sentada en el caso “Argentares c/ Video Bar Luisiño y otros” (L.A. N° 39, F° 994/996, N° 382). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, con mas I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DEL 2.011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95589 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-207.403/09**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MARTÍNEZ, GUSTAVO JAVIER” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. GUSTAVO JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 29.323.582, del proveído de fs. 42.-: “San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2010.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR/A. GUSTAVO JAVIER MARTINEZ, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS (\$1.345,30), que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES CON SESENTA CTVOS (\$403,60) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros des éste Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA.” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95590 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-199.160/08** Caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CARI, VICTOR HUGO, hace saber al SR. CARI VICTOR HUGO, el siguiente decreto que continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DEL 2009.- Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDINEA, a mérito de la copia de Poder General para juicio que debidamente juramentada rola a fs 4/7.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4to., 478 y 480 del C.P.C. requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. CARI VICTOR HUGO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$8.634,76) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS (\$4317,38), presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, y requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados, registran gravámenes y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS. Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese oficio al SR. JUEZ DE PAZ, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese (Art. 154 C.P.C) FDO.: Dra. MARISA E. RONDON- JUEZ- ANTE MÍ: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO -SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS- PROSECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95591 \$ 30,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B- N° 173.978/07** caratulado: “Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ DE LA VEGA LILIANA RAMONA” ordena por esta medio notificar a la Sra. DE LA VEGA LILIANA RAMONA del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 2 DE JULIO DE

2007. Por presentado el DR. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A. a merito de fotocopia de Poder General para Juicio debidamente juramentada que rola a fs. 5/7.- De la Demanda Ordinaria córrase TRASLADO a la accionada DE LA VEGA LILIANA RAMONA, en el domicilio denunciado y con copias respectivas para que la contesta dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímese al accionado para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de ley.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves, o el primer día hábil si alguno fuere feriado.- Intímese al Dr. Guillermo E. M. SNOPEK para que en el término de CINCO DÍAS de cumplimiento con el pago de tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$5 diarios por cada día de demora además de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cedula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal- Ante mí: Olga Ivacevich-Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 04 de Marzo 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95596 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-192209/08 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B- 149077/05. TARJETA NARANJA S.A. C/ ZELAYA, MARISA LILIANA", hace saber a la accionada MARISA LILIANA ZELAYA, que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2.010.- Al escrito de fs. 34: Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs.6 a la accionada MARISA LILIANA ZALAYA, por EDICTOS.- A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR - Pte. de tramite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria"-PROVIDENCIA DE FS 6: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2.008.- Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal, en representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a merito del informe actuarial que antecede.- Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y cc del C.P.C., líbrese en contra de la accionada MARISA LILIANA ZELAYA, en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 868,95 (Proveniente de planilla de liquidación aprobada a fs. 71 del Expte. principal). En defecto de pago, trábase EMBARGO hasta cubrir la cantidad mencionada sobre bienes muebles de uso no indispensable de propiedad del accionado que se encuentren en su domicilio, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado. En el mismo acto, cíteselo de REMATE para que en el perentorio término de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, intímesele para que en igual plazo, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley y para que manifieste si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y en su caso indique monto de la deuda y nombre del acreedor. Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-.-.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte. de tramite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria"- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero 21 de 2.011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95597 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E Farfán - Vocal Pte. De trámite de la sala I. Cámara Civil y Comercial en el Expte. B-197374/08 Ordinario por Daños y Perjuicios: Hilaria Ramona Gómez c/Banco de Acción Social, LA COMERCIAL S.R.L proceda a notificar el presente decreto: S. S DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2011. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado LA COMERCIAL S.R.L. por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art.298 del C.P.C. Y notifíquese en el domicilio real de la demandada, la presente providencia y en lo sucesivo ministerio Ley, y a los efectos de la presente notificación, líbrese Edictos por tres días en un Diario local y Boletín Oficial. Notifíquese por cedula. Fdo.-Dr. Víctor E. Farfán - Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011

18/20/23 MAY. LIQ. N° 95598 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-214.051/09 Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LAMAS, SERGIO MARCELO, hace saber al SR. LAMAS, SERGIO MARCELO, el siguiente decreto que continuación se transcribe: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DEL 2009.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de C.A.R.S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicio que se acompaña.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del demandado SR. LAMAS SERGIO MARCELO, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/00(\$1936,47) que se reclame en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 23/100 (\$968,23), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados, registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo cíteselo de REMATE a la parte demanda para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado, por ante este Juzgado y Secretaria N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimar al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese (Art. 154 C.P.C) FDO.: DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES

VECES en CINCO DÍAS- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. N° 95592 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-224.213/ 10 Caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A S.A. C/ MARTINEZ, CARLOS ALEJANDRO, hace saber al SR. MARTINEZ, CARLOS ALEJANDRO, el siguiente decreto que continuación se transcribe: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2010.- Por presentado el DR. JOSE ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social C.A.R.S.A S.A. a mérito de la copia de Poder General juramentado que rola agregado en autos.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, requiéresela de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. MARTINEZ, CARLOS ALEJANDRO, en el domicilio denunciado (\$2.289,21.-) en concepto de Capital, con mas la suma (\$1.144,60), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o Juez embargante. Cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS mas un día en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentra en secretaria a su disposición.- Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimar a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil.- A tal fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- DADO, SELLADO Y FIRMADO: En la sala de mi público despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de Abril de Dos mil ONCE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. N° 95593 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-202468/09 caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ BAREA JORGE DANIEL, se hace saber al Sr. BAREA JORGE DANIEL, el siguiente PROVEIDO DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DEL 2009. I) Por presentado el Dr. Juan Pablo Román Carnielliis en nombre y representación de CREDIMAS S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal. II) De la DEMANDA entablada (fs. 11/12): TRASLADO al accionado JORGE DANIEL BAREA para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). En igual plazo de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO DE LEY (Art. 52 del C.P.C.). III) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo Dra. NORMA BEATRIZ ISSA -Pte. de Trámite, Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS 59: San Salvador de Jujuy, 02 de mayo de 2.011.- Proveyendo la presentación de fs. 58 y atento a las constancias de autos, notifíquese por EDICTOS la providencia de fs. 13. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de circulación local por tres veces en diez días. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. de Trámite. Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA.- Secretaria. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.011.-

18/23/30 MAY. LIQ. N° 95594 \$ 30,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-178446/2007, "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE ROBERTO CARLOS. Se procede a notificar del siguiente Decreto.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE JULIO DEL 2010. Proveyendo a lo solicitado a fojas 60 y lo dispuesto por el Art. 162 del C. P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a JOSE ROBERTO CARLOS para que la conteste dentro del PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES de notificado haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del C. P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por Cedula.- FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO - Juez ante mí: CESAR HORACIO BAREA Pro Secretario- SALA II: FEBRERO 24 DE 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. N° 95574 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. B-219612/09: caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VALLEJOS NESTOR ALEJANDRO", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. VALLEJOS NESTOR A., hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS. (\$ 4.744,28), que surge de pagare a la vista, firmado en

fecha 24/08/2006, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JENEFES R. GUILLERMO en la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CTVOS. (\$267,70) y del Dr. JENEFES QUEVEDO, JOAQUIN en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES con TREINTA CTVOS.(\$533,30), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45. F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. III.- Hacer Efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 37, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (ART. 102 del C.P.C.). V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 20011.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

18/20/23 MAY. LIQ. N° 95576 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán - Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. B-149036/06 Prescripción Adquisitiva: Oscar Luis Andrada y Berta Leticia Cáceres c/ Miriam Amalia Novion de Ibáñez y quienes se consideren con derecho, procede a notificar el presente decreto /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2011 .Atento al informe actuarial que antecede, dese a los accionados Herederos de Maria Novion de Ibáñez. Sres. Jesús Modesto Ibáñez y Martín Alberto Ibáñez, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos de art. 298 del C.P.C y notifíquese la presente providencia por Edictos, Boletín Oficial y Un diario Local y tres veces en cinco días (art. 162 de C.P.C) y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndolo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firma la notificación de la presente providencia mediante edictos, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficiar Pobres y Ausente. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dr. Víctor E. Farfán -Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.-

18/20/23 MAY. LIQ. N° 95603 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-28.636/05, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: BENICIO, VICTOR MARIO, SAN ROQUE, ELISEO Y VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL C/ ITEC INGENIERIA S.R.L.", se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 7 de Abril de 2011.-... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Víctor Mario BENICIO en contra de ITEC Ingeniería S.R.L., condenándola a abonar los siguientes rubros: Haberes pendientes de pago \$2.293,20; Adicional por Asistencia perfecta \$ 458,64; Incremento Art. 19 Ley 22.250 \$ 800,80; Indemnización Art. 18 Ley 22.250 \$ 800,80; SAC proporcional \$ 449,76; Vacaciones proporcionales \$ 288,28; Aporte Fondo de Desempleo \$ 650,83 y Ropa de Trabajo \$ 80.- lo que hace un Total de \$ 5.822,31.- 2) Hacer lugar a la demanda promovida por Eliseo SAN ROQUE en contra de ITEC Ingeniería S.R.L. condenándola a abonar los siguientes rubros: Haberes pendientes de pago \$ 1.174,80; Incremento Art. 19 Ley 22.250 \$ 2.349,60; Indemnización Art. 18 Ley 22.250 \$ 800,80; SAC Proporcional \$ 340; Vacaciones proporcionales \$ 141; Aporte Fondo de Desempleo \$ 426 Y Ropa de Trabajo \$ 80.- lo que hace un total de \$ 5.312,20.- 3) Hacer lugar a la demanda promovida por Miguel Ángel VELAZQUEZ en contra de ITEC Ingeniería S.R.L., condenándola a abonar los siguientes rubros: Haberes pendientes de pago \$ 834; Incremento Art. 19 Ley 22.250 \$ 1.668; Indemnización Art. 18 Ley 22.250 \$ 525; SAC proporcional \$ 480; Vacaciones proporcionales \$ 241; Aporte Fondo de Desempleo \$ 800,85 y Ropa de trabajo \$ 80.- lo que hace un total de \$ 4.628,85.- 4) Desde la fecha en que fueron debidos los créditos de los actores y hasta el efectivo pago, se aplicarán intereses a la tasa pasiva (uso justicia) que publica el B.C.R.A.- 5) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 95 del CPT).- 6) Regular los siguientes honorarios: Para el Dr. Elio Cesar Baldívieso \$ 2.100; para el Dr. Héctor Ramón Espeche \$ 525, y para la Dra. Noelia Chávez Ríos \$ 525, con más el impuesto al valor agregado en caso de corresponder. Estos honorarios devengarán idénticos intereses que el capital, hasta su efectivo pago.- 7) Notifíquese a la accionada mediante Edictos, agréguese copia en autos.- Fdo.: Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Tramite.- Ante mí: Dr. PEDRO RAMOS.- secretario.- San Pedro de Jujuy, 3 de mayo de 2011.- Publíquese Edicto por tres veces en cinco días.- Los Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto.- art. 24Cod. Procesal del Trabajo.-

18/20/23 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 281/11, Caratulado: "DORADO ALEXIS GABRIEL P.S.A AMENAZAS Y LESIONES. CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado ALEXIS GABRIEL DORADO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ ANTE MI DR. JULIO HÉCTOR MOLINA – PROSECRETARIO "- SECRETARÍA N° 3, 28 DE ABRIL DE 2011.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

13/16/18 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 962/10, Caratulado: "GONZALEZ DIEGO MARCELO P.S.A LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO. CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado DIEGO MARCELO GONZALEZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente

justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ ANTE MI DR. JULIO HÉCTOR MOLINA – PROSECRETARIO "- SECRETARÍA N° 3, 05 DE MAYO DE 2011.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

13/16/18 MAY. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° 773/09, caratulado: "DE ANGELI Alejandro Miguel: p.s.a. de homicidio culposo en accidente de tránsito en ciudad Capital". (Sumario Policial N° 9611 – M – 09); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de abril del 2011. Y VISTO: - Y CONSIDERANDO...; RESUELVO:..I).- Citar por edictos al imputado ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI, argentino, de 68 años de edad, casado, alfabeto, empresario, domiciliado en Rufino Corrio N° 52 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, D.N.I. Nro. 8.086.936, nacido el 23 de noviembre de 1.943 en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, hijo de Federico De Angeli (f), y de María Esther Petrina (v), Prontuario N° 399.796 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-II). Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez Habilitado - Ante mí DR. JULIO HECTOR MOLINA – Prosecretario Técnico Judicial". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SECRETARIA Nro. 3; 05 de abril del 2011.

13/16/18 MAY. S/C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaria Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 749/11, caratulado "CUELLAR, Néstor Alejandro – ROMERO, Alberto Juan – ESPINOSA, Víctor Hugo) con (no habido) y N.N. p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad". Sumario Policial N° 8517-G-11, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días al imputado VICTOR HUGO ESPINOZA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho , dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).- SECRETARIA PENAL N° 7, 10 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. S/C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, Titular de la Secretaria Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 866/11 caratulado "ROMERO, Juan Alberto – ESPINOZA, Víctor Hugo (no Habido) p.s.a. de Robo – Ciudad – Sumario Policial N° 9368-R-11, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días al imputado VICTOR HUGO ESPINOZA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.). SECRETARIA PENAL N° 7, 10 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. B-216026/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CARABAJAL, LUCIANO JORGE", cita y emplaza al demandado Sr. LUCIANO JORGE CARABAJAL para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS.- (\$ 4.219,29.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- (\$ 844.-) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo del 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. N° 95572 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-217384/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ BAUTISTA MARCOS ANTONIO", cita y emplaza a la demandado SR. MARCOS ANTONIO BAUTISTA, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.744,97), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.149,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparencia, como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de MARZO de2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95575 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROBERTO CARLOS CHAVEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95556 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELIO FERNANDO CRUZ**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95564 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL COLQUE-D.N.I. Nº 16.347.255**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95566 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SATURNINO BONIFACIO FLORES, L.E. 3.885.389** y de **MARCIANA BENITA ARAMAYO, L.C. 9.630.759**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel /firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95567 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINA ISMAEL, L.C. 3.542.658**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel /firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95568 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS RENE MORENO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95570 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-249.867/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS TORREZ, JUSTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **JUSTO VARGAS TORREZ, D.N.I. Nº 18.772.134**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana del Valle Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95555 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el Expte. Nº B-248318/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: RAFAEL FRANCISCO VACAFLOR", cita y emplaza a herederos y acreedores de bienes del causante **RAFAEL FRANCISCO VACAFLOR D.N.I. Nº 16.991.523**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95565 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B-250080/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: PAREDES, DONATO JUAN", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DONATO JUAN PAREDES L.E. 3.992.785**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Sra. Norma Farach de Alfonso.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95558 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 6 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 213.539/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de: BEJARANO, JUAN y CAZON, DELIA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN BEJARANO C.I. Nº 48.282 exp. por la Policía de la Provincia de Jujuy y DELIA CAZON D.N.I. 92.994.713**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Sra. Norma I. Farach de Alfonso. Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95578 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BALENTIN ROMERO y/o VALENTIN ROMERO (Expte. Nº A-48125/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de mayo del 2011.-

13/16/18 MAY. LIQ. Nº 95579 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-233936/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: CARDOZO NATIVIDAD", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **CARDOZO NATIVIDAD, C.I. Nº 140.943**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marcela Ficoesco.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de mayo del 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 95581 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-246731/11, caratulado: SUCESORIO DE SALOME BEATRIZ MONTES DE ORTIZ", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SALOME BEATRIZ MONTES DE ORTIZ, D.N.I. Nº 5.730.850**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de cinco días.- Dra. María Josefina Vercellone.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo del 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 95585 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-194829/08, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CARMELO NIEVES**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIA HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Dra. Beatriz Borja.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril del 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 95587 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE ROGELIO CAMPOS, L.E. Nº 8.194.881**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2011.-

16/18/20 MAY. LIQ. Nº 95595 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BALCARCE, ISIDRO; COLQUE JULIA ROSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril del 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95605 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos del Sr. **MANUEL REYNALDO LOAIZA D.N.I. Nº 11.135.393**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo del 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95601 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN ANTONIO ALVAREZ PRADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95600 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GOMEZ CLAUDIO LEONARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Abril de 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95608 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº B-248.818/11, caratulado: "SUCESORIO: UDRIA, MARIA ANTONIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MARIA ANTONIA UDRIA, L.C. Nº 1.003.808**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo del 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95602 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-246.185/10, caratulado: "SUCESORIO DE SEGUNDO VENANCIO ARJONA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SEGUNDO VENANCIO ARJONA, D.N.I. Nº 13.514.186** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95577 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA Secretaria habilitada del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **JOSE HUMACATA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95607 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-250183/11, caratulado: "SUCESORIO DE ROCA FABIAN ISMAEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **FABIAN ISMAEL ROCA-D.N.I. Nº 25.213.423** en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2011.-

18/20/23 MAY. LIQ. Nº 95606 \$ 25,00.-